

Norte: Término municipal de Agoncillo.
 Sur: Finca de San Martín y término municipal de Corera.
 Este: Río Ebro.
 Oeste: Término municipal de Murillo de Río Leza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño, calle Belchite, 2-1", ante el Ayuntamiento de Arrúbal donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Arrúbal, mayo de 1934.

El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE IGEA

ANUNCIO

1608

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación definitiva de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria el cual queda fijado en un 15 por 100.

De la Contribución Territorial Urbana cuyo gravamen queda fijado en un 25%.

Queda establecido el recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la cuantía de un 5% sobre la renta de 1983.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81, pudiendo los interesados interponer recurso en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja.

Igea, 23 de abril de 1984.

El Alcalde-Presidente,

V. Otras disposiciones

Gobierno Militar de La Rioja

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transportes para la Incorporación del R/84-4.

1.— Se iniciará el día 24 de mayo de 1984 para las reclutas incluidos en el 4º Llamamiento de 1984.

2.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 517 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengo reglamentario, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR.s. de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE, ya que al recibir el saco petate que les facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes Normas a los Reclutas pendientes de incorporación, así como a las Empresas de Transporte lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 8 de mayo de 1934.

El Coronel Gobernador Militar Interino,

P. O.

El Coronel 2º Jefe,

Fdo.: Alfonso Torres Cascante

VI. Anuncios varios

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

1576

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-16.224.270-6 de Baño de Río Tobía; 90-37.234.920-1 de Los Molinos de Ocón 90-44.210.765-3 de Quel; don Juan Andrés Montón Llan de Logroño; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo números 16.42.469 de Baños de Río Tobía; y 3-79.90150 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelado abriéndose nuevas Libretas de Ahorro e Imposiciones Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, a ocho de mayo de 1984.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja